

Diagonal 79 # 910 · B1900FLN La Plata · Bs As · Argentina

La Plata, 8 de octubre de 2024

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (Examen 09/11/2022), obrantes en los actuados caratulados: "RAYA DE VERA, ELOISA BEATRIZ S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-459/2024, y; ------

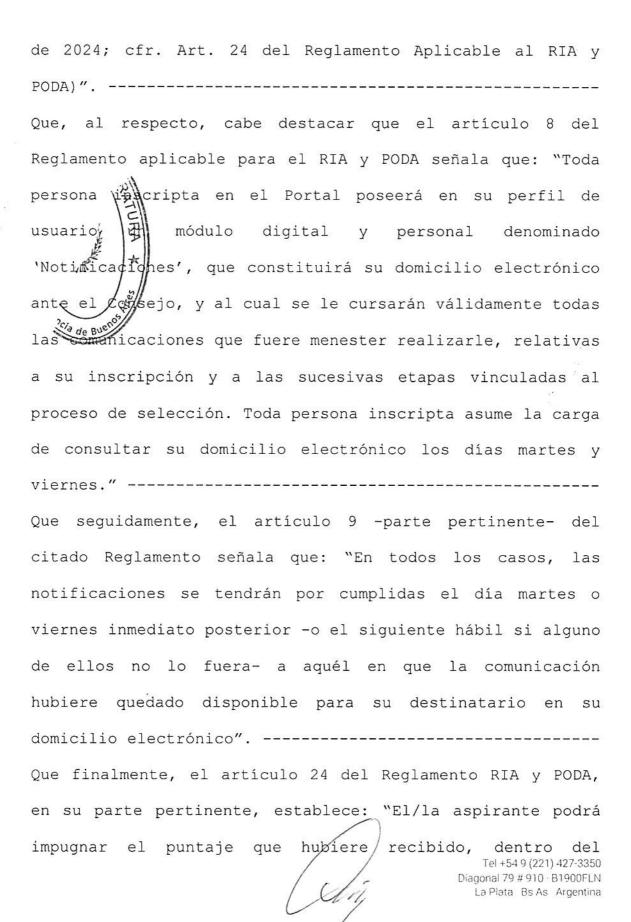
CONSIDERANDO: ------

la Dra. RAYA DE VERA, ELOISA BEATRIZ 23.153.720) postulante para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL RODRIGUEZ (Examen 09/11/2022) realiza una presentación el 12 de septiembre de 2024 solicitando se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes en el rubro Territorialidad atento a que se encuentra Matriculada en el Colegio de Abogados de Moreno General Rodríguez (fojas 2). Que a fojas 5 se encuentra el informe del Área de Evaluación/y Vacantes en donde se deja constancia que la Dra. Raya/de Véra ha sido notificada el Tel +54 9 (221) 427-3350



29-08-2024 - a través del Sistema de Notificaciones- del Orden de Mérito Provisorio. Agrega que el plazo para presentar las pertinentes impugnaciones feneció el día "viernes 6-09-2024". -----Palias Que ka 7 a 9 se encuentra el informe de la Subsecretania General en donde informa que la presentación se realiza el 12 de septiembre de 2024 encontrándose el cido, siendo la presentación extemporánea. -----A fojas 10 a 12 se agregan la constancia de notificación las presentes actuaciones. -----Asimismo a fojas 15 y 15 vta se encuentra el dictamen del Asesor y Consultor Técnico Jurídico en donde destaca que "De conformidad con el artículo 9° del Reglamento RIA y PODA, la Dra. Raya de Vera quedó notificada el día viernes 30 de agosto de 2024. Por su parte, la presentación efectuada por la peticionante a f. 2, fue remitida a este Consejo el día 12 de septiembre de 2024, según surge de fs. 1". También agrega "En atención a lo explicitado, la impugnación es extemporánea, correspondiendo declararla inadmisible, de conformidad a lo resuelto por el Consejo en precedentes análogos (v. Expediente Nro. 5900-415/2024, autos "Mosquera", Resolugión 3637, de fecha 3 de septiembre







término perentorio de cinco (5) días, contados desde el día
siguiente a quedar notificado en la forma indicada
previamente"
Que, envirtud de las consideraciones expuestas, se estima
que la lipugnación presentada por la Dra. RAYA DE VERA,
ELOISA BEATRIZ (DNI 23.153.720) resulta extemporánea y, por
ELOISA BEATRIZ (DNI 23.153.720) resulta extemporánea y, por le tanto, inadmisible.
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes:
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la Dra.

RAYA DE VERA, ELOISA BEATRIZ (DNI 23.153.720) postulante

para el cargo de JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO

CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO GENERAL

RODRIGUEZ (Examen 09/11/2022) por resultar extemporánea y,

en consecuencia, inadmisible.

Tel +54 9 (221) 427-3350 Diagonal 79 # 910 · B1900FLN La Plata · Bs As · Argentina



<u>Artículo 2º</u> : Regístrese y Notifíquese	_
Resolución N°3653	- 11
Registro de Respuciones	
Secretaría.	
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi Secretario Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires  Dr. Osvaldo Favio Marcozzi Secretario Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires	